



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo mayores ingresos como se indica a continuación:

Estado de Gastos

Aplicación		Denominación Aplicación pta.	Créditos iniciales (euros)	Modificación de crédito (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica				
231	21200	Mantenimiento y otras construcciones. Servicios Sociales	1.000,00	4.863,10	5.863,10
161	22724	Servicio de depuración de aguas	282.000,00	45.125,30	327.126,00
320	22712	Servicio de Transporte Escolar	77.000,00	3.036,00	80.000,00
4411	22721	Servicio de Transporte urbano de viajeros	305.000,00	20.000,00	325.000,00
912	10000	Retribuciones básicas órganos de gobierno	0,00	15.000,00	15.000,00
920	21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones. S. Generales	21.000,00	7.800,00	28.800,00
920	63300	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	19.000,00	3.000,00	22.000,00
932	22728	Servicio de recaudación de empresas privadas	15.000,00	75.500,00	90.500,00
Total				174.324,40	

Estado de Ingresos

a) En el caso de mayores ingresos:

Aplicación	Descripción	Presupuestado (euros)	Recaudado (euros)
13000	I.A.E.	295.000,00	474.537,38
Total ingresos		295.000,00	474.537,38

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Seseña 10 de octubre de 2017.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.-5048